

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0730-M**

**Guayaquil, 11 de noviembre de 2020**

**PARA:** Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera  
**Subgerente de Compras Públicas Subrogante**

**ASUNTO:** Informe de estudio de mercado - Consultoría para la elaboración de mediciones especializadas a los puestos de trabajo operativos y administrativos en las instalaciones de la CFN B.P. a nivel nacional

De mi consideración:

En relación al asunto de la referencia; y, con la finalidad de atender lo requerido por la Gerencia de Talento Humano, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2020-0922-M, de fecha 28 de septiembre de 2020, en el cual solicitó el inicio de la contratación de **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES ESPECIALIZADAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL**, la suscrita pone a conocimiento de la Subgerencia de Compras Públicas, el informe que contiene el Estudio de Mercado realizado para la mencionada contratación.

**1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Con Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2020-0922-M, de fecha 28 de septiembre de 2020, la Ing. María Claudia Ames Leigh, Gerente de Talento Humano (Encargada), solicitó el inicio del proceso de contratación de **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES ESPECIALIZADAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL**.

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2020-1129-M, de fecha 06 de noviembre de 2020, la Ing. María Claudia Ames Leigh, Gerente de Talento Humano (Encargada), remite términos de referencia, requisitos mínimos e informe técnico económico definitivos, debidamente suscritos.

Al respecto, y sobre la justificación de la antes referida contratación, en dichos términos de referencia en su parte pertinente indica lo siguiente:

*"[...] La Corporación Financiera Nacional B.P., con el propósito de cumplir con la misión, y avanzar consistentemente hacia la consolidación de su visión, en virtud del crecimiento de las responsabilidades institucionales, concibe como prioridad/urgente, la contratación de las MEDICIONES ESPECIALIZADAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS E INSTALACIONES DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL; esto en atención a los resultados de la inspección especializada ejecutada por parte de los inspectores del Ministerio de Trabajo, el día lunes 13 de agosto de 2018 en la ciudad de Quito, donde solicitan información a nivel institucional mediante informe remitido con documento Nro. MDT-DSSTGIR-KEPB-2018-167, en el cual emiten directrices para la ejecución de las evaluaciones a los Factores Ergonómicos.*

*El artículo 1 del Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, indica: "Según lo dispuesto por el artículo 9 de la Decisión 584, los Países Miembros desarrollarán los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se podrán tener en cuenta los siguientes aspectos: [...]*

*b) Gestión técnica:*

- 1. Identificación de factores de riesgo*
- 2. Evaluación de factores de riesgo*
- 3. Control de factores de riesgo*
- 4. Seguimiento de medidas de control".*

*El artículo 15 del Decreto Ejecutivo 2393 sobre el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo establece: "DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL*

## Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0730-M

Guayaquil, 11 de noviembre de 2020

### TRABAJO [...]

2. Son funciones de la Unidad de Seguridad e Higiene, entre otras las siguientes:

- a) Reconocimiento y evaluación de riesgos;
- b) Control de Riesgos profesionales".

*El artículo 11 de la Decisión 548 - Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo indica: "En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial.*

*Para tal fin, las empresas elaborarán planes integrales de prevención de riesgos que comprenderán al menos las siguientes acciones: [...]*

- b) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos;
- c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual (...)"

*Con la finalidad de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por el Ministerio de Trabajo relacionadas con la evaluación y control de factores ergonómicos, así como para mantener el bienestar de los funcionarios, esta Gerencia de Talento Humano solicita la contratación de las MEDICIONES ESPECIALIZADAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL." [...]"*

Con este antecedente, la Gerencia de Talento Humano justificó la necesidad de contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES ESPECIALIZADAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL.**

## 2.- VERIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Con la finalidad de conocer si el servicio requerido consta en el Catálogo Electrónico a cargo del SERCOP, a mejor costo que el establecido en el mercado, se realizó la verificación en la herramienta, confirmando que éste **no se encuentra catalogado**; para constancia de lo indicado, se adjunta la pantalla de verificación correspondiente.

## 3.- ESTUDIO DE MERCADO

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2020-1129-M, de fecha 06 de noviembre de 2020, la Gerencia de Talento Humano, remitió el informe técnico económico para el presente proceso, en el cual se recomendó invitar participar al oferente HACAY CHANG LEON ALYWIN ILDEFONSO, con RUC 0915283600001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 9 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., aprobado mediante Regulación DIR-014-2019, y publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo de 2019, en el presente estudio de mercado se ha considerado lo siguiente:

### 3.1. ANÁLISIS DEL SERVICIO A SER CONTRATADO

#### 3.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los términos de referencia del servicio requerido fueron proporcionados por el área requirente, esto es, por la Gerencia de Talento Humano.

#### 3.1.2. ORIGEN (NACIONAL, IMPORTADO O AMBOS)

## Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0730-M

Guayaquil, 11 de noviembre de 2020

Nacional.

### 3.1.3. FACILIDAD DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO

La Gerencia de Talento Humano remitió el informe técnico económico para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES ESPECIALIZADAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2020-1129-M, de fecha 06 de noviembre de 2020, mediante el cual remitió las propuestas económicas de HACAY CHANG LEON ALYWIN ILDEFONSO, con RUC 0915283600001; SOCIEDAD GENERAL DE CERTIFICACIONES ENSAYOS Y CALIBRACIONES DEL ECUADOR S.A. SGCEC DEL ECUADOR, con RUC 0992799765001; y LETDUY S.A., con RUC 0992400978001, por lo cual se confirmó que en el mercado existe la oferta del servicio requerido por la Institución.

### 3.1.4. NÚMERO DE OFERENTES (COTIZACIONES)

Se cuenta con las propuestas de las siguientes oferentes: HACAY CHANG LEON ALYWIN ILDEFONSO, con RUC 0915283600001; SOCIEDAD GENERAL DE CERTIFICACIONES ENSAYOS Y CALIBRACIONES DEL ECUADOR S.A. SGCEC DEL ECUADOR, con RUC 0992799765001; y LETDUY S.A., con RUC 0992400978001, remitidas por la Gerencia de Talento Humano, mediante informe técnico económico adjunto al Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2020-1129-M, de fecha 06 de noviembre de 2020, en referencia al proceso de contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES ESPECIALIZADAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL**.

### 3.1.5. RIESGO CAMBIARIO EN CASO DE QUE EL PRECIO NO ESTÉ EXPRESADO EN DÓLARES

No aplica para la presente contratación, ya que se realizará en dólares americanos.

### 3.2. CONSIDERAR LOS MONTOS DE CONTRATACIONES SIMILARES

Dado que con la promulgación del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. expedido mediante Regulación No. DIR-014-2019 publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo del 2019, se regula los procedimientos de contratación que deberá observar la CFN B.P., y en el Título VI Disposiciones Complementarias, artículo 120, se señala que en todo lo previsto en el referido Reglamento Interno se aplicará, de manera complementaria, las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento de aplicación, normativa expedida por el SERCOP, evidenciándose que en el año 2019 no existieron contrataciones de objeto similar a la presente contratación.

Adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto Presidencial 135, donde indica: “[...] De manera previa a la contratación de consultorías, cualquiera que fuera su objeto, se deberá verificar en el banco de consultorías del sector público, el cual se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, para evitar la duplicidad con estudios ya realizados. [...]”, se efectuó la revisión dentro del banco de consultorías del SERCOP, evidenciando que no existen consultorías de similares características al objeto de la presente contratación, para lo cual se adjuntan las capturas de pantalla correspondientes.

### 3.3. VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS:

No aplica.

### 3.4. POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES

De conformidad con el estudio de mercado realizado, se puede evidenciar que no existen servicios sustitutos más eficientes.

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0730-M**

**Guayaquil, 11 de noviembre de 2020**

**3.5. PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LOS BIENES/SERVICIOS A CONTRATAR**

De conformidad con lo indicado en el informe técnico económico emitido por la Gerencia de Talento Humano, a continuación se detalla las cotizaciones recibidas:

DESCRIPCIÓN	HACAY CHANG LEON ALYWIN ILDEFONSO RUC 091528360001	SOCIEDAD GENERAL DE CERTIFICACIONES ENSAYOS Y CALIBRACIONES DEL ECUADOR S.A. SGCEC DEL ECUADOR RUC 0992799765001	LETDUY S.A. RUC 0992400978001
CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES ESPECIALIZADAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL	\$9,500.00	\$12,000.00	\$12,500.00
<b>SUBTOTAL</b>	\$9,500.00	\$12,000.00	\$12,500.00
<b>IVA 12%</b>	\$1,140.00	\$1,440.00	\$1,500.00
<b>TOTAL</b>	\$10,640.00	\$13,440.00	\$14,000.00

**4.- PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**

De acuerdo al informe emitido por la Gerencia de Talento Humano, para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES ESPECIALIZADAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL**, se puede observar que la mejor propuesta económica es la presentada por el valor de USD\$9,500.00 (Nueve mil quinientos 00/100 Dólares Americanos) más IVA, por lo que se recomienda establecer este monto como presupuesto referencial para la presente contratación.

**5.-PROCESO DE CONTRATACIÓN A OBSERVARSE**

El Reglamento Interno de Contratación de la CFN B.P., Título III, de los Procedimientos de Contratación, en su Artículo 37, indica: “*De las contrataciones para la prestación de servicios de consultoría La Corporación Financiera Nacional B.P. para la contratación de servicios especializados de consultoría sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: 1. Contratación Directa.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación sea inferior o igual a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)*”.

El mismo instrumento legal, Capítulo IV, que norma la Contratación Directa de los servicios de consultoría, en su Artículo 80 establece: “*Contratación Directa.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación sea inferior o igual los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), la institución procederá a contratar de manera directa, para lo cual, se seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. Se remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones*

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0730-M

Guayaquil, 11 de noviembre de 2020

que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través de los medios establecidos en los respectivos pliegos. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 5 días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación mediante invitación directa con un nuevo consultor.”

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se determina que el procedimiento de contratación a observar para el presente proceso, corresponde a una **Contratación Directa para la contratación de servicios de consultoría**.

**6.- VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Dando cumplimiento al artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica “Plan Anual de Contrataciones.- Las contrataciones que se realicen al amparo de lo establecido en el presente Reglamento Interno se deberán identificar como tales en el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. [...]”, se verificó que el proceso de **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES ESPECIALIZADAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL**, sí se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la CFN B.P., sin embargo corresponde realizar la correspondiente reforma respecto al Código CPC y al objeto del proceso, de acuerdo al siguiente detalle:

	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
Línea Actual Pac 2020	45039004	831110913	Consultoría	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	MEDICIONES ESPECIALIZADAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL	1.00	Unidad	9,500.0000	9,500.00	C3
Línea de Solicitud de Reforma Pac 2020	45039004	8311150621	Consultoría	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES ESPECIALIZADAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL	1.00	Unidad	9,500.0000	9,500.00	C3

**7.- VERIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL**

En el numeral 8 de las directrices emitidas por la Subgerencia General de Gestión Institucional, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SGGI-2020-0017-M, de fecha 31 de enero de 2020, se establece: “*Toda contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría serán autorizadas siempre y cuando exista la certificación de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la respectiva contratación [...]*”.

Dando cumplimiento a lo indicado, se procedió a realizar la validación de la línea del POA perteneciente a la Gerencia de Talento Humano, para el proceso de **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES ESPECIALIZADAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS Y**

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0730-M

Guayaquil, 11 de noviembre de 2020

**ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL**, verificando que este proyecto se encuentra signado con el código Nro. ATH001.

#### 8.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En razón de lo expuesto, se recomienda continuar con el proceso de contratación que se establece en los artículos 37 y 80 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., correspondiente a una **Contratación Directa para la contratación de servicios de consultoría**, cuyo objeto es **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICIONES ESPECIALIZADAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL**, con un presupuesto referencial de USD\$9,500.00 (Nueve mil quinientos 00/100 Dólares Americanos) más IVA, invitando a participar al proveedor **HACAY CHANG LEON ALYWIN ILDEFONSO**, con **RUC 0915283600001** por cumplir con lo solicitado por el área requirente y haber presentado la propuesta técnico económica más conveniente a los intereses institucionales.

Adjunto para el efecto, sírvase encontrar la documentación que sirvió de sustento para el respectivo informe de estudio de mercado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez  
ANALISTA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES 2